República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).** Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente despacho comisorio No. 003 de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) proveniente del Juzgado Promiscuo de Familia de Manzanares, Caldas, el cual fue expedido dentro del proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la Defensoría de Familia a solicitud de la señora María Doris Arango Guzmán representante legal del menor Milton Montes Tangarife, en contra del señor Luis Emilio Montes López, junto con la respuesta allegada por parte de la Inspección de Policía de Manzanares, Caldas, en cumplimiento al auto del pasado ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 273

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: María Doris Arango Guzmán representante legal del menor Milton Montes Tangarife
Demandado(s): Luis Emilio Montes López
Radicado: 17433318400120110003100

En atención a la respuesta allegada por parte de la Inspección de Policía de Manzanares, Caldas, en cumplimiento al auto del pasado ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), donde indicó que una vez revisada la base de datos físicas de esa dependencia, se logró encontrar las actuaciones surtidas dentro del proceso con radicado 2011-031, manifestando que se enviaron las comunicaciones correspondientes para la inmovilización del vehículo, adjuntando para el efecto las actuaciones surtidas, se dispone incorporarla para los fines pertinentes .

Circunstancias, por las que se advierte que a la fecha no ha sido posible la inmovilización del vehículo materia de comisión, por lo cual y verificándose que ha transcurrido un tiempo prudente desde el recibo de las diligencias, sin que se haya podido efectivizar el secuestro, se dispone devolverlas al Juzgado comitente, con la disposición del Despacho Judicial una vez se tenga conocimiento de materializada la citada inmovilización de proceder, previa comisión, con lo ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 058
Fecha: 30 de abril de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE MANZANARES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c642ce2ab3e2099113e4c0df04169184b3e3ceb36a7c70bd4d4e4b4bdfe6e3b6**

Documento generado en 29/04/2021 01:16:37 PM